



Resolución No. 339-2017-F

LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que el Código Orgánico Monetario y Financiero se encuentra en vigencia desde su publicación en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014;

Que el artículo 13 ibídem, crea la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera como parte de la Función Ejecutiva, responsable de la formulación de políticas públicas y la regulación y supervisión monetaria, crediticia, cambiaria, financiera, de seguros y valores;

Que el artículo 14, numerales 28 y 29 del mencionado Código, facultan a la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera a establecer los cargos por los servicios que presten las entidades financieras, así como de las entidades no financieras que otorguen crédito y los gastos con terceros derivados de las operaciones activas en que incurran los usuarios de estas entidades; a establecer el límite máximo de costos y comisiones que se puedan pactar por el uso del servicio de cobro con tarjeta de crédito, débito y otros medios de similar naturaleza a los establecimientos comerciales;

Que el artículo 152, primer inciso del citado Código, establece que las personas naturales y jurídicas tienen derecho a disponer de servicios financieros de adecuada calidad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características;

Que los artículos 247 y 248 del Código Orgánico Monetario y Financiero, disponen que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera establecerá los cargos por servicios financieros y no financieros que presten las entidades del Sistema Financiero Nacional;

Que con resolución No. 138-2015-F de 23 de octubre de 2015, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera expidió la "Norma de servicios financieros de las entidades del sector financiero público y privado", en cuyo anexo se establecen los cargos por servicios financieros, que forma parte de dicha norma;

Que con resolución No. 290-2016-F de 19 de octubre de 2016, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera sustituyó el anexo de los cargos por servicios financieros constantes en la resolución No. 138-2015-F;

Que con resolución No. 305-2016-F de 24 de noviembre de 2016, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera sustituyó el anexo de los cargos por servicios financieros constantes en la resolución No. 138-2015-F y sus reformas;

Que es necesario determinar los cargos máximos aplicables a los servicios que presten las entidades de los sectores financiero público y privado;

Que el Viceministro Coordinador de Política Económica, mediante oficio No. MCPE-VM-2016-0810-O de 23 de diciembre de 2016, remite a la Secretaría Administrativa de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, el oficio No. SB-DS-2016-0395-O de 21 de diciembre de 2016, dirigido por el Superintendente de Bancos al Presidente de este Cuerpo Colegiado, al que acompaña el memorando No. SB-IG-2016-0278-M de 13 de diciembre de 2016, que contiene el informe técnico, relativo a los cargos por servicios financieros de las entidades del sector financiero público y privado, a fin de que sea sometido a conocimiento y aprobación de los miembros de la Junta;

Que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en sesión extraordinaria por medios tecnológicos convocada el 1 de marzo de 2017, con fecha 6 de marzo de 2017, aprobó el texto de la presente resolución; y,



En ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Sustituir el anexo de la resolución No. 138-2015-F de 23 de octubre de 2015 y sus reformas que contienen los cargos por servicios financieros:

ANEXO

CARGOS POR SERVICIOS FINANCIEROS

SERVICIOS FINANCIEROS CON CARGOS MÁXIMOS

No.	SERVICIO GENÉRICO	NOMBRE DEL SERVICIO	Cargo* (Dólares)
1		Emisión de un formulario de cheque	0,27
2		Cheque devuelto nacional (1)	2,49
3		Cheque devuelto del exterior	2,89
4		Cheque certificado	1,79
5	Servicios con cuentas corrientes	Cheque de emergencia	2,23
6		Cheque consideración cámara de compensación (2)	2,68
7		Suspensión transitoria del pago de cheque(s) (por evento para uno o varios cheques) (3)	2,68
8		Revocatoria de cheque(s) (por evento para uno o varios cheques) (3)	2,68
9		Anulación de formularios de cheque(s) (por evento para uno o varios cheques) (3)	2,68
10		Declaración sin efecto de cheque(s) (por evento para uno o varios cheques) (3)	2,68
11	Servicios de retiros	Retiro cajero automático clientes de la propia entidad en cajero de otra entidad	0,45
12		Retiro cajero automático clientes de otra entidad en cajero de la entidad (4)	0,45
13		Retiro de efectivo en corresponsales no bancarios de la propia entidad (5)	0,31
14	Servicios de giros	Envío de giros nacionales entregados a beneficiarios por cajeros automáticos de otra entidad (6)	0,45
15		Envío de giros nacionales entregados a beneficiarios por corresponsales no bancarios de la propia entidad (6)	0,31
16	Servicios de consultas	Consulta impresa de saldos por cajero automático	0,31
17	Servicios de referencias	Emisión de referencias bancarias	2,37
18		Confirmaciones bancarias para auditores externos	2,37
19		Corte impreso de movimientos de cuenta para cualquier tipo de cuenta y entregado en oficinas de la entidad por solicitud expresa del cliente (7)	1,63
20	Servicios de copias	Copia de voucher/vale local aplica a tarjeta de crédito	1,79
21		Copia de voucher/vale del exterior, aplica a tarjeta de crédito	8,93
22		Copia de estado de cuenta de tarjeta de crédito	0,45
23	Servicios de transferencias	Transferencias interbancarias SPI recibidas	0,27
24		Transferencias interbancarias SPI enviadas, internet	0,45
25		Transferencias interbancarias SPI enviadas, oficina	1,92
26		Transferencias interbancarias SCI recibidas	0,27
27		Transferencias interbancarias SCI enviadas, internet	0,25
28		Transferencias interbancarias SCI enviadas, oficina	1,72
29		Transferencias enviadas al exterior por montos menores o iguales a \$1.000,00	49,54
30		Transferencias enviadas al exterior por montos mayores a \$1.000,00 y menores (o iguales) a \$5.000,00	66,36
31		Transferencias enviadas al exterior de montos mayores a \$5.000,00 y menores (o iguales) a \$10.000,00	85,18
32		Transferencias enviadas al exterior por montos mayores a \$10.000,00	100,00
33	Transferencias recibidas desde el exterior	8,93	
34	Transferencias nacionales otras entidades oficina	1,79	

* A los cargos descritos en esta resolución se les agregará el valor que corresponda por concepto de IVA.

(1) Cargo cobrado por el banco receptor del cheque.

(2) Cargo cobrado por el banco que autoriza el sobregiro.

(3) Cargos cobrados por el emisor del cheque y deben guardar concordancia con la normativa establecida.

(4) Aplica también a las tarjetas de crédito emitidas en el país, cuando se realiza avances de efectivo en cajeros automáticos de la entidad para clientes de otra entidad.

(5) El cargo aplica para los retiros con tarjetas de débito de la entidad u otras entidades.

(6) Aplica para giros nacionales enviados a beneficiarios usuarios personas naturales, por montos máximos de órdenes: USD 100 diarios, USD 300 semanal y USD 500 mensual; y cantidad máxima de transacciones: diario 5, semanal 10 y mensual 30.

(7) Este servicio no reemplaza a la emisión y entrega de estado de cuenta ni reemplaza la actualización de cartolas de cuentas de ahorro.